 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 23/12/2020
		PAGINA 1 de 8

I presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	28 de Enero 2021
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Educación :
Objeto de la contratación:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO EDUCATIVO Y A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE COTA.

1. LA DESCRIPCIÓN SÚCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta de da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del artículo 315-3, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio. Que la Secretaria de Educación tiene como funciones • Adelantar en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca y las instituciones educativas debidamente acreditadas ante el gobierno nacional, acciones y convenios para lograr la mayor cobertura educativa posible y lograr altos niveles de educación, investigación, adaptación, desarrollo, evaluación y actualización de los proyectos curriculares y capacitación pedagógica. • Mantener la cobertura educativa y propender por gestionar su ampliación con el fin de dar cubrimiento a toda la población en edad de recibir ese servicio público. • Administrar el sistema de información educativa del municipio, de conformidad a la normatividad vigente, en forma oportuna y con calidad. • Elaborar proyectos de inversión para la creación, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física educativa municipal y para la dotación tecnológica y de material didáctico dentro de los límites y competencias legales. • Apoyar los diferentes programas curriculares mediante la producción, adquisición, recomendación y manejo de medios educativos, equipos técnicos y demás ayudas requeridas para su cabal cumplimiento. • Realizar y mantener actualizado el inventario de las existencias físicas urbanas y rurales en materia educativa y proponer programas de acción para lograr una mejor administración de los recursos físicos con que cuenta el sector educativo en el municipio. • Formular planes de mejoramiento y calidad para el perfeccionamiento continuo de la calidad docente y estudiantil. • Realizar el monitoreo de los servicios educativos y la evaluación de resultados, enviar la información a la autoridad competente, dentro de los términos previstos en las normas. El municipio de Cota debe dar cumplimiento a los fines del Estado y para ello debe consultar los instrumentos de planificación administrativa que se articulan La Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", como es el Plan de Desarrollo "Por amor a Cota, Sí podemos 2020-2023", que tiene como OBJETIVO GENERAL "Lograr que el municipio de Cota, a través de la cultura y la educación, avance hacia un punto de encuentro, de unidad, que le permita cualificar la más alta inversión en el desarrollo de un ser humano vinculado al Estado y conectado a una interacción, primordialmente comunitaria, que se convierta en constructor diario de calidad de vida para sí mismo y para los demás." Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal "por amor a Cota, Sí podemos", se incluyó en el componente de Cota aprende tiene como objetivo Promover estrategias educativas integrales y soportadas en la en ciencia, tecnología e innovación, que les permitan a todos los habitantes del municipio ser ciudadanos activos y capacitados para enfrentar los retos actuales y futuros, y ser agentes de transformación y desarrollo sostenible de su comunidad. En tal sentido se establece en el programa 1: Acceso a la educación, cobertura con bienestar y equidad tiene como objeto: Favorecer las trayectorias completas, atendiendo a factores que inciden en el bienestar y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes, a través de acciones como el reconocimiento de sus características y particularidades, la alimentación escolar y adecuados ambientes de aprendizaje a través de las siguientes acciones: a) Gestionar procesos que propendan por una educación inclusiva que permita eliminar las barreras para el aprendizaje y promover la participación en la escuela, de tal manera que se asegure una educación equitativa que reconoce y aborda los diferentes ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, así como las características contextuales de todos y cada uno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. b) Crear ambientes de aprendizaje que promueven la participación efectiva de todos los estudiantes, desde sus características individuales y condiciones específicas. c) Establecer la entrega de dotaciones, apoyos y la implementación de ajustes razonables, para la atención de estudiantes con discapacidad, así como un trabajo articulado con los colegios oficiales y no oficiales, para la construcción de los planes de implementación progresiva del Decreto 1421 de 2017. d) Fortalecer los modelos de etnoeducación de acuerdo con la normatividad vigente y la prevalencia de los derechos. e) Generar lineamientos relacionados con estrategias educativas flexibles para favorecer procesos de aprendizaje acordes con las necesidades de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 23/12/2020
		PAGINA 2 de 8

- f) Fortalecer el Programa de Alimentación Escolar, de manera que se amplíe su cobertura, con criterios técnicos de focalización, fortaleciendo la territorialidad, con la definición de modelos de operación adecuados, optimizando los recursos en un marco de total transparencia y garantizando la calidad y la continuidad del servicio a lo largo del año escolar.
- g) Destinar recursos de inversión en infraestructura escolar y dotación, con el propósito de que los establecimientos educativos oficiales cuenten con la capacidad instalada en condiciones de pertinencia, seguridad, comodidad y accesibilidad, que permita la implementación de las estrategias en torno al mejoramiento de la cobertura y calidad educativa.
- h) Establecer mecanismos de articulación entre la Secretaría de Educación y otras entidades del orden nacional, departamental y local para promover el intercambio de experiencias regionales, la implementación de acciones de seguimiento individual y la búsqueda activa de la población por fuera del sistema.
- i) Fortalecer el acompañamiento familiar, por medio de estrategias que permitan vincular efectiva y activamente a las familias al proceso educativo de los estudiantes.
- j) Potenciar en la educación básica y media, los procesos de fortalecimiento de competencias transversales y socioemocionales (CTSE) que los niños han vivenciado con las atenciones iniciales en la primera infancia.
- k) Robustecer, en articulación con las instituciones educativas, los sistemas de información para realizar seguimiento niño a niño en su trayectoria educativa, lo cual permitirá generar alertas tempranas ante el riesgo de deserción escolar.
- l) Generar mecanismos de acceso a la educación en población en extra-edad, con el fin de disminuir tasas de analfabetismo.
- m) Fortalecer los esquemas de transporte escolar, por medio de convenios con la Secretaría de Educación del Departamento.
- n) Fortalecimiento del proceso de educación propia y apoyo a la formulación del Proyecto Educativo Comunitario (PEC) del Resguardo Indígena Mhuysqa.
- o) Realizar un estudio técnico, administrativo, jurídico, financiero y social que determine la viabilidad de la creación del PEC Institucional del colegio UBAMUX, el cual se soporte en los usos y costumbres propios del resguardo indígena de Cota, dando cumplimiento a las políticas del enfoque étnico diferencial, por medio de la educación con pertinencia.

Así mismo se requiere realizar seguimiento a las metas planteada en el programa Acceso a la educación, cobertura con bienestar y equidad

- a) Mantener el Suministro de Alimentación escolar para el 100 % de los estudiantes de las IED públicas
- b) Mantener la Cobertura de transporte escolar del 100 % de los estudiantes que lo requieran
- c) Instaurar un espacio de atención a la población de modelos flexibles (extra edad, consumo de sustancias y desertores) que permita educación por ciclos para básica y media
- d) Implementar un programa para alfabetización incluyente
- e) Vincular a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, identificados de acuerdo a su funcionalidad en las diferentes sedes de las IED
- f) Implementar una estrategia para mantener la atención oportuna mediante el equipo psicosocial a las IED, favoreciendo la aplicación de la ley 1620 de convivencia escolar

En tal sentido se hace necesario contar con un profesional en el área de psicología con el fin de fortalecer la convivencia escolar y apoyar en los posibles conflictos o problemas que se presenten en la población escolar de las IED de municipio de Cota.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Oficina de Talento Humano dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Cota, en la planta de cargos no existe personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO EDUCATIVO Y A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE COTA..

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Con la ejecución del objeto del contrato se pretende garantizar la ejecución de las funciones asignadas a la Secretaría de Educación.

PLAN DE DESARROLLO	Por amor a Cota, sí podemos 2020 - 2023
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Educación
ODS	1, 2, 4, 5, 8, 10 y 11
DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
COMPONENTE	COTA APRENDE
SUBCOMPONENTE	N/A
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	Acceso a la educación, cobertura con bienestar y equidad
META	Implementar una estrategia para mantener la atención oportuna mediante el equipo psicosocial a las IED, favoreciendo la aplicación de la ley 1620 de convivencia escolar

BANCO DE PROYECTOS: 207
CODIGO BPIN: 2020252140036

Nota 1. El proyecto contará con una supervisión que se encargará del control y seguimiento de las actividades y obligaciones del contrato y deberá aprobar los productos que resulten de las actividades antes mencionadas.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 23/12/2020
		PAGINA 3 de 8

Nota 2. Todas y cada una de las actividades encomendadas deberán atenderse bajo los criterios de calidad y oportunidad, y estarán sujetas a las directrices y lineamientos determinados y aprobados por el supervisor.

2.3. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Descripción
85121608	Servicios de psicología

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios profesionales

2.5 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Cota (Cundinamarca).

2.5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única si se requiere, y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución. El proponente respaldará su propuesta en términos del plazo solicitado, con un programa general de los trabajos que tiene que realizar.

2.5.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$24.500.000.00)** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
202100033 9	23.01.7.2.1.1.2	110101	Implementar una estrategia para mantener la atención oportuna mediante el equipo psicosocial a las IED, favoreciendo la aplicación de la ley 1620 de convivencia escolar	\$24.500.000
TOTAL				\$24.500.000

Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos podrán estar los siguientes:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	3%

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar.

2.5.4 FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato así: **SIETE (07) PAGOS** por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE CADA UNO, QUE INCLUYE IVA Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

Se suscribirán actas de recibo de avance del contrato, máximo un acta mensual, para lo cual se deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y paz y salvo de encontrarse al día en los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal. Dichas actas deben incluir las actividades y entregables a que haya lugar.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El pago de dichas actas estará supeditado al P.A.C. de la entidad.

2.5.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Educación y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 23/12/2020
		PAGINA 4 de 8

2.5.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada de ser requerida.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
16. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del contrato si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cédular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
17. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
18. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

2.5.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Recepcionar y atender las remisiones de acuerdo con las necesidades identificadas en los estudiantes de las instituciones Departamentales del Municipio de Cota.
2. Activar las Rutas de atención integral de acuerdo con las necesidades identificadas.
3. Convocar a espacios de reunión con padres de familia y docentes de ser necesario y hacer la retroalimentación adecuada.
4. Apoyar con a los estudiantes de las IED del municipio de Cota para la identificación de la vocación profesional.
5. Realizar un diagnóstico vocacional a los estudiantes desde el grado noveno de los estudiantes de las IED del municipio de cota, que permita fortalecer los procesos de educación superior del municipio.
6. Diligenciar constantemente las herramientas que evidencian el proceso de atenciones.
7. Las demás que le sean asignadas de conformidad con el objeto contractual}

2.5.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del presente contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
4. Efectuar cumplidamente los pagos enunciados en el presente Estudio.
5. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del contrato un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del contrato y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
7. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión.



FORMATO ESTUDIO PREVIO

VERSION: 01

FECHA APROBACION:
23/12/2020

PAGINA 5 de 8

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate". En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...) La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

La contratación requerida por la Secretaría de Educación, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios.

Los honorarios del contratista se asignaron teniendo en cuenta, la experiencia profesional de más de un (01) año, lo que se evidencia en los soportes y certificaciones de la hoja de vida analizada.

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficaz y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el municipio; es así que, para fijar el valor de la remuneración para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor mensual de los contratos celebrados para el presente perfil.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda documento que hace parte integral del presente contrato.

El criterio que tiene la entidad para atender la presente necesidad se requiere un profesional en el area de psicologia con más de un (1) año de experiencia laboral

REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
profesional en psicología	Más de un (1) año de experiencia laboral

Seguindo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 "*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*" y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos preVISIBLES en la presente contratación.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

[illegible]

3		1	
ESPECIFICO	GENERAL		GENERAL
	Interno		Interno
	Ejecución		Ejecución
	Operacional		Regulatorio
Daños en los equipos utilizados para el desarrollo de sus funciones		Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	
Afecta la oportuna ejecución de las actividades		Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	
3		2	
1		2	
medio		Bajo	
Contratista/Entidad		Entidad	
El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados		Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	
1		1	
1		1	
2		2	
Bajo		Bajo	
Si		No	
Contratista/Entidad		Supervisor del contrato	
A la ocurrencia del hecho		Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	
1 día		A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	
Revisiones periódicas a los equipos		Seguimiento a los cambios normativos	
Mensual		Mensualmente	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
		Periodicidad ¿Cuándo?	

4	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes usados.	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	2	2	4	Medio	contralista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o	2	1	3	Bajo	Si	contralista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	semanal
---	------------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	----	-------------	---	-----------------------------------	--	---------

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto único reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio para el Estado Colombiano, dado que el literal "C" de la primera parte del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (página 5) emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, señala que: "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa", razón por la cual en este caso, por tratarse de esa modalidad, el análisis no se presenta.

9. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?
- | | | |
|-----------------|---|------------------|
| PERSONA NATURAL | X | PERSONA JURÍDICA |
|-----------------|---|------------------|
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?
- Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 5º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.
3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?
- Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

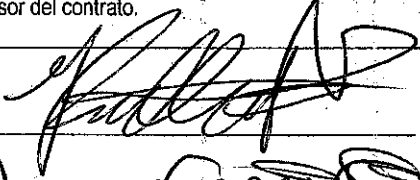
AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2020	CPS 413 DE 2020	FABIAN ANDRES CAO TIBADUIZA	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS	NUEVE (09) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: PRGC17-0000-0000-FO03
		VERSION: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	FECHA APROBACION: 23/12/2020
		PAGINA 8 de 8

			EL APOYO A LA CÁTEDRA DE PAZ, Y CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE COTA.	(\$29.200.000) M/CTE	
2020	CPS 179 DE 2020	CLAUDIA JANETH URBINA TAUTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GENERAR REFUERZO ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA DE LAS IED DEL MUNICIPIO DE COTA.	TREINTA MILLONES CUATROCIE NTOS PESPS (\$30.400.000) M/CTE	DIEZ (10) MESES Y CUATRO (04) DÍAS
2020	CPS 666 DE 2020	ANDREA AMESQUITA OCHOA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO EDUCATIVO Y A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ESTUDIANTES, PADRES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE COTA.	TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$31.150.000) M/CTE	OCHO (08) MESES VEINTISIETE (27) DIAS

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Cota (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

Elaboro: VÍCTOR ORLANDO PINILLA ROMERO Contratista	 FIRMA
Reviso: JENNY GISELL QUEVEDO QUEVEDO Profesional contratista	 FIRMA
Aprobó: MARIO RICARDO SEGURA GONZÁLEZ Secretario de educación	 FIRMA